**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 070-2020-OGA/INEN**

**REPÚBLICA DEL PERU**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 30 de Junio de 2020

**VISTOS:** el Informe N° 509-2020-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA, el Memorando Nº 1139-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal Nº 112-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con el artículo 42º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), se establecen las condiciones mínimas que deben contener obligatoriamente el expediente de contratación;

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 020-2020-OGA/INEN de fecha 28 de febrero de 2020 se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", aprobándose el expediente de contratación, con un valor referencial ascendente a la suma total de S/. 118,853.53 (Ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con 53/100 soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 024-2020-OGA/INEN de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN destinado al "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de

Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN";

Que, con Informe N° 01-CS/AS N° 001-2020-INEN de fecha 02 de abril de 2020, el Comité de Selección designado, emite su informe emite un informe a la funcionaria que aprobó el expediente de contratación conforme lo establece el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, concluyendo que el procedimiento fue declarado desierto debido a que no existieron ofertas válidas;

Que, con fecha 14 de mayo de 2020 se publicaron en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisición; y el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, cuyo numeral 4.1 señala que las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, la Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones ha requerido y coordinado con el área usuaria la revisión y adecuación del requerimiento tal como lo dispone el Decreto Supremo antes citado, modificándose los términos de referencia, tal como se describe en el Memorando N° 514-2020-OIMS-OGA/INEN;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA destinado al "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", en función del cual determinó el incremento del valor referencial ascendente a S/ 121,036.54 (ciento veintiún mil treinta y seis con 54/100 soles) incluidos los impuestos de ley, correspondiendo proseguir con la convocatoria de la Adjudicación Simplificada (SEGUNDA CONVOCATORIA), bajo el sistema de contratación a suma alzada, como resultado de la nueva indagación practicada conforme lo señalado en el Informe N° 011-2020-GYLM-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 11 de junio del 2020, señalando que el comité ha sido designado con Resolución Administrativa N° 020-2020-OGA/INEN;

Que, Memorando Nº 605-2020-OGPP/INEN, de fecha 15 de junio de 2020, adjunto referencia el Informe Nº 553-2020-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000894 por el monto de S/ 121,036.54 (ciento veintiún mil treinta y seis con 54/100 Soles), para garantizar la provisión y programación de recursos suficientes para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN".

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de Contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del

Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA para el «Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN», por un valor referencial ascendente a S/ 121,036.54 (ciento veintiún mil treinta y seis con 54/100 Soles), incluido impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
CPC. TERESITA DE JESUS CORLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3557

Interesado: INFORME N° 112

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA AS N° 001-2020-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA REPOSICIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INEN"

| Pase | PARA | Fecha | Firma |
|---|---|---|---|
| OGA | 6 | 30/06/2020 | MAX |
| OL | 2 | 30/06/2020 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

01.Aprobación
02.Atención
03.Conocimiento
04.Opinión
05.Informe
06.Por Corresp.
07.Conversar
08.Adj. Antecent
09.según Solicit.
10.Devolución
11.Archivo
12. P. Contenido
13.Acc. Inmediat
14.P.Resoluc.
15.Observacion

OBSERVACIONES: Ejecutar acciones Conducentes al cumplimiento de la RA N° 090-2020-OGA/INEN (Se adjunta copia de RA y exp. original)

# INFORME LEGAL N° 112-2020-OAJ/INEN

**PARA** : **C.P.C. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

**DE** : **ABOG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Revisión y visado del proyecto de resolución que aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA, destinada el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN".

**REFERENCIA** : Memorando N° 1139-2020-OGA/INEN

**FECHA** : Surquillo, 26 de junio del 2020

---

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES. -

1.1. Mediante Informe N° 011-2019-GYLM-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de junio del 2020, el especialista responsable dio cuenta de los resultados de la nueva indagación de mercado efectuada, en el marco de la cual se determinó el valor referencial de la contratación en la suma total de S/ S/ 121,036.54 (ciento veintiún mil treinta y seis con 54/100 Soles).

1.2. Mediante Memorando N° 605-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario para garantizar la provisión y programación de recursos suficientes para el "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN".

1.3. Mediante Formato, de fecha 16 de junio del 2020, la Unidad Funcional de Adquisiciones emitió el Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA.

1.4. Mediante Informe N° 308-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 25 de febrero del 2020, la Oficina de Logística dio cuenta de la ejecución de los actos preparatorios del caso y la consiguiente conformación del expediente de contratación, solicitando su aprobación.

## II. BASE LEGAL. -

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante el Reglamento).

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
30 JUN 2020
RECIBIDO 9:08
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú

## III. ANÁLISIS. -

3.1. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento, que por la naturaleza de sus funciones se encarga de "*brindar asesoramiento legal y jurídicamente a la Jefatura y a las demás unidades orgánicas del INEN*", en tal sentido emite opiniones de carácter legal que le sean solicitados por los órganos de la entidad, los cuales tienen alcances orientativos, es decir, no tienen efecto vinculante, en tanto la OAJ es un órgano de asesoramiento y, pueden contribuir con el proceso deliberativo previo a la toma de decisiones de otros órganos de la entidad. Las funciones de esta Oficina se realizan sobre la base de la adecuada interpretación de las normas y, pronunciándose exclusivamente sobre los asuntos de carácter legal que sean materia de la consulta o del petitorio solicitado.

3.2 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y su modificatoria, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

3.3 Mediante el Memorando N° 1139-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA destinada a la "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN".

3.4 Mediante la Resolución Administrativa Nº 020-2020-OGA/INEN de fecha 28 de febrero de 2020 se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN para la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", aprobándose el expediente de contratación, con un valor referencial ascendente a la suma total de S/. 118,853.53 (Ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con 53/100 soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

3.5 A través de la Resolución Administrativa Nº 024-2020-OGA/INEN de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN destinado al "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN".

3.6 Con Informe N° 01-CS/AS N° 001-2020-INEN de fecha 02 de abril de 2020, el Comité de Selección designado, emite su informe emite un informe a la funcionaria que aprobó el expediente de contratación conforme lo establece el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, concluyendo que el procedimiento fue declarado desierto debido a que no existieron ofertas válidas.

3.7 Con fecha 14 de mayo de 2020 se publicaron en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisición; y el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, cuyo numeral 4.1 señala que las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

3.8 La Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones ha requerido y coordinado con el área usuaria la revisión y adecuación del requerimiento tal como lo dispone el Decreto Supremo antes citado; modificándose los términos de referencia, tal como se describe en el Memorando N° 514-2020-OIMS-OGA/INEN.

Asimismo, recomienda la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA destinado al "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", en función del cual determinó el incremento del valor referencial ascendente a S/ 121,036.54 (ciento veintiún mil treinta y seis con 54/100 soles) incluidos los impuestos de ley, correspondiendo proseguir con la convocatoria de la Adjudicación Simplificada (SEGUNDA CONVOCATORIA), bajo el sistema de contratación a suma alzada, como resultado de la nueva indagación practicada conforme lo señalado en el Informe N° 011-2020-GYLM-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 11 de junio del 2020, señalando que se cuenta con los recursos presupuestales para su convocatoria, y que el comité de selección fue designado con Resolución Administrativa N° 020-2020-OGA/INEN.

3.9 De la revisión de los actuados del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA, esta oficina concluye que el expediente de contratación se encuentra expedito para su aprobación; sin que ello suponga la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el Órgano Encargado de las Contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad.

3.10 Por consiguiente, correspondería proceder a la formalización de la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA, destinada al "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", mediante Resolución Administrativa, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN.

## IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

Conforme a lo expuesto, se concluye que resulta pertinente aprobar, mediante Resolución Directoral, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-INEN SEGUNDA CONVOCATORIA, destinada a la "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento para la Ejecución de la Inversión Denominada Reposición de los Ascensores del Edificio Central del INEN", conforme a lo expuesto por la Oficina de Logística.

Se remite adjunto, debidamente visado, el proyecto de resolución, para los fines pertinentes, conforme a sus competencias.

Atentamente,

IPV/gpa

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS